INSTRUCTIVO

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES Y EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD

DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

ASUNTO: INSTRUCTIVO SOBRE LOS SOPORTES QUE VALIDAN LAS NOVEDADES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, NECESARIOS PARA LIQUIDAR LOS CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE LAS ALCALDÍAS Y GOBERNACIONES CON ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO 4976 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2009.

FECHA: 30 de diciembre de 2009

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero del decreto 4976 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia Nacional de Salud indica, en el presente instructivo, los requisitos y soportes necesarios para liquidar los contratos celebrados entre las Gobernaciones y Alcaldías con Entidades Promotoras de Salud del régimen subsidiado.

Los soportes necesarios para liquidar los contratos, conforme a lo dispuesto por el decreto 4976, son :

1. Acta de terminación del contrato.
2. Póliza de cumplimiento.
3. Contratos de la red prestadora de servicios
4. La matriz de programación y ejecución de promoción y prevención
5. Actas contables de novedades o actas de novedades bimestrales, realizada por firma interventora en la que haya registro completo de novedades por carnetizados nuevos, nacimientos o fallecidos.
6. Relación de pagos hechos por la entidad territorial y fuente de financiación.
7. Informes de evaluación y seguimiento de las interventorias.

En ausencia o deficiencia de estos soportes, se tendrán en cuenta los afiliados que se hayan pagado por capitación a la red prestadora de primer nivel en el

período correspondiente, debiendo las partes, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de dicho término, desembolsar los respectivos recursos, de acuerdo a lo establecido por el artículo primero del decreto 4976 del 23 de diciembre de 2009.

MARIO MEJÍA CARDONA
Superintendente Nacional de Salud
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD